|  |
| --- |
| **NORMATIVA**  **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR “RENÉ FAVALORO”**  R.A.M. ANEXO II RESOLUCIÓN Nº 7623/14 M.E.C.CyT.  R.A.I. ANEXO II RESOLUCIÓN Nº 5736/19 M.E.C.CyT. |

El presente Régimen constituye la norma marco de cumplimiento obligatorio para todos las Instituciones de Educación Superior estatales y privadas de la provincia del Chaco. Cada Instituto elaborará su Régimen Académico Institucional - R.A.I. -adecuado a las previsiones de la presente norma y propiciando la participación de toda la comunidad educativa.

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través de la Dirección de Educación Superior será la autoridad de aplicación.

1. **DEL INGRESO a los INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

.

**1.2- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

1. Completar el legajo personal consistente en:

* Fotocopia Autenticada por Autoridad Competente del Certificado de estudios completo de nivel medio/polimodal al momento de su inscripción.
* Fotocopia Autenticada del DNI y Fotocopia Autenticada del Acta de Nacimiento.
* *1 Foto 4x4 (R.A.I.)*
* *Para el Profesorado de Educación Superior en Educación Física serán* ***obligatorios y excluyentes los exámenes médicos requeridos para su ingreso.*** *(R.A.I. Anexo II Resolución Nª 5736/19)*

**1.4- ASPIRANTES EXTRANJEROS**

Los aspirantes extranjeros deberán presentar la documentación exigida en las diferentes normativas de reconocimiento de estudios extranjeros que se detallan en la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, Ministerio de Educación de la Nación. Para ello deberán informarse sobre:

* Convenios Bilaterales de Estudios.
* Convalidación de Países con Convenio.
* Reconocimiento de Educación Secundaria de Países sin Convenio.
* Diferentes normativas de reconocimiento.

**1.5- INSCRIPCIÓN EN CATEGORÍA DE ALUMNO CONDICIONAL**

Podrán inscribirse en forma condicional quienes adeuden hasta dos materias de la educación secundaria, cursar y realizar todas las actividades académicas requeridas hasta el 30 de abril del año de ingreso, fecha a partir de la cual, para proseguir deberán presentar el Certificado Analítico de Estudios Secundarios Completos o en su defecto la constancia de título en trámite, válida por tres meses. En caso de no cumplir con este requerimiento perderá automáticamente la condición de alumno.

* **1.6- CURSO PROPEDÉUTICO**

El alumno deberá asistir a un **Taller de ingreso inicial**, propedéutico o introductorio cuyos contenidos deben estar relacionados con la carrera por la cual ha optado el ingresante.

*Para el mismo cada Profesorado organizará el mismo, comenzando al inicio del período de clases de Educación Superior, con una duración de 2 semanas (R.A.I. Anexo II Resolución Nª 5736/19)*

El desarrollo del mismo tendrá la comprensión y la producción escrita como eje del desarrollo de los contenidos introductorios.

Los aspirantes estarán en condiciones de comenzar el cursado de las materias una vez que acrediten haber asistido en un 80% y realizado las actividades propuestas en un 100%, correspondientes a este Taller.

El taller **será eliminatorio** sólo en el caso en que los **aspirantes no cumplan con los requisitos detallados** anteriormente.

Para promover la permanencia y continuidad de las acciones iniciadas en el Taller, el proceso de acompañamiento de los alumnos ingresantes debe garantizarse, al menos durante el primer año de cursado.

**3.4- MODALIDADES DE CURSADO DE LAS UNIDADES CURRICULARES**

Existen tres modalidades de cursado de las unidades Curriculares:

1. PRESENCIAL: dentro de esta modalidad podrá instrumentarse la modalidad PROMOCIONAL
2. SEMIPRESENCIAL. (El estudiante no necesita concurrir a clases pero tiene la obligatoriedad de presentar todos los trabajos requeridos por el docente a cargo de cada espacio en carácter de parcial y presentarse a las evaluaciones parciales), en caso contrario quedará en condición libre.
3. LIBRE

**3.5- SE CONSIDERAN UNIDADES CURRICULARES DE CURSADO PRESENCIAL OBLIGATORIO LAS QUE:**

3.5.1- pertenecen al campo de la formación en la práctica profesional, para las carreras de formación docente.

**4- DE LOS REGÍMENES DE CURSADA**

**4.1- DE LA MODALIDAD PRESENCIAL**:

**CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS**

El alumno deberá:

1. **Acreditar el 70 % de asistencia** como mínimo, en las actividades propuestas en cada una de las unidades curriculares.
2. **Cumplimentar y aprobar el 100% de instancias de evaluaciones** integradoras escritas, orales o prácticas, o la combinación de ellas, que abarquen los contenidos básicos desarrollados en cada modalidad de tratamiento de la unidad curricular.

Estas evaluaciones podrán ser producciones de carácter individual y/o grupal. La institución deberá asegurar la existencia de una distribución equitativa de las modalidades de evaluación

b.1.La cantidad de evaluaciones integradoras será determinada por cada Institución en su RAI en función de la carga horaria total, anual o cuatrimestral de cada unidad curricular

* ***inferior o igual a 70 horas reloj.: mínimo 2 evaluaciones integradoras***
* ***entre 71 y 100 horas reloj.: mínimo 3 evaluaciones integradoras***
* ***superior o igual a 101 horas reloj.: mínimo 4 evaluaciones integradoras****.*

*b.3. El alumno tendrá derecho a reelaborar la mitad (50%) de las producciones individuales y/o grupales como instancias de recuperación de las evaluaciones integradoras cuando no se alcancen los logros mínimos establecidos.* ***El momento en el que se llevarán a cabo estas reelaboraciones será al finalizar las producciones parciales integradoras****.*

*b.5. El alumno ausente a una evaluación integradora* ***podrá justificar su inasistencia en los siguientes casos: internación, parto, duelo, paternidad, intransitabilidad de los caminos, corte de ruta y podrá ser evaluado en el momento fijado para las reelaboraciones****. (R.A.I.)*

1. Al cumplimentar los requisitos a) y b) el alumno REGULARIZA la unidad curricular y esta condición se mantiene durante 2 (años), a contar desde el momento de cierre de la unidad curricular y siete (7) turnos.
2. **ACREDITACIÓN**: El alumno deberá aprobar, individual o grupalmente, ante una comisión evaluadora, una producción final e integradora que abarque los contenidos desarrollados en la unidad curricular con formato materia o seminario, en los tiempos fijados en el ítem c). La comisión evaluadora estará constituida por el profesor de la cátedra, como presidente, y otro profesor del Instituto.

***Modalidad Presencial- Promocional****:*

1. *Los criterios generales para acreditar los espacios en la modalidad presencial promocional son los siguientes:*
   * *Respetar las correlatividades.-*
   * *Deberá tener una asistencia mínima de 80%.-*
   * *La promocionalidad de los espacios tanto anuales como cuatrimestrales será decisión del Profesor a cargo de la Cátedra, la cual será comunicada a los alumnos al comienzo del cursado, registrada en el Diseño curricular y Programa de dicha unidad curricular y respetada hasta finalizar el cursado. (R.A.I.) siempre y cuando la cantidad de contenido desarrollado así lo permita.*
   * *La calificación obtenida deberá ser: 8 (ocho) 9 (nueve) 10 (diez).-*
   * *Toda producción parcial deberá ser aprobada en primera instancia, la desaprobación ocasiona la pérdida automática de la promoción.-*
   * *La presentación de justificativo ocasiona la pérdida automática de la promoción. (R.A.I.)*
   * *De no cumplir con los requisitos mencionados, el alumno podrá acreditar el espacio en la condición de presencial, semipresencial o libre según su situación.-*
   1. **DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**

El alumno deberá:

1. Cumplimentar y aprobar el 100% de instancias de evaluaciones integradoras escritas, orales o prácticas, o la combinación de ellas, que abarquen los contenidos básicos desarrollados en cada modalidad de tratamiento de la unidad curricular.

Estas evaluaciones podrán ser producciones de carácter individual y/o grupal. La institución deberá asegurar la existencia de una distribución equitativa de las modalidades de evaluación.

1. ACREDITACIÓN: El alumno deberá aprobar una evaluación final, individual escrita y oral ante comisión evaluadora que abarque los contenidos desarrollados en el espacio curricular. Tanto la instancia escrita como la oral no serán eliminatorias individualmente
   1. **DE LA MODALIDAD LIBRE**
2. El alumno podrá optar por la condición de libre sólo en los casos de unidades curriculares con formato materia, en los Campos de la Formación General y Específica.
3. Podrá también acceder a esta condición al no cumplir las condiciones como alumnos presenciales o semipresenciales y conforme a las especificaciones que en cada caso se señalan.

**ACCREDITACIÓN**: El alumno deberá aprobar una evaluación final, individual, escrita y oral/práctica con ambas partes eliminatorias y que abarque los contenidos de la Unidad Curricular. La comisión evaluadora estará integrada por tres docentes como mínimo, el docente a cargo del espacio junto con otro docente perteneciente a otras unidades curriculares de campos afines, en número a determinar según características la unidad curricular y criterios institucionales.

**5- DE LA CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS**

La acreditación de las unidades curriculares –en todas las condiciones- se regirá por la escala numérica del 1 al 10.

**Escala numérica Escala Conceptual**

1 a 5 No aprobado

6 Aprobado

7 Bueno

8 Muy bueno

9 Distinguido

10 Sobresaliente

**6- EQUIVALENCIAS**

Los alumnos provenientes de otras Instituciones de Educación Superior o Universidades, sean estas nacionales o provinciales, de gestión estatales o gestión privada, podrán solicitar equivalencias de todas las unidades curriculares que consideren similares a las que ya tengan acreditadas, salvo aquellas que pertenecen al campo de la formación en la práctica profesional. *Durante el mes de abril (R.A.I.)*

***Podrán otorgarse dos tipos de equivalencias:***

**EQUIVALENCIA TOTAL**: es el resultado de la acción administrativo-académica consistente en dar por aprobada una unidad curricular, luego de constatar que sus contenidos mínimos, que podría fluctuar entre 70 a 100% se asemejan a los de otra/s materia/s aprobadas en otro plan de estudios.

**EQUIVALENCIA PARCIAL**: es el resultado de la acción administrativo-académica que considera que las diferencias de contenido u orientación entre las unidades curriculares son significativas. Cada docente, determinará la metodología que implementará para que el alumno logre cumplir con los contenidos necesarios para acreditar la unidad curricular, a través de exámenes finales complementarios o trayectos de actualización de saberes que aseguren la complementariedad de los contenidos, dependiendo el formato del espacio curricular.

El alumno que solicite equivalencias, puede cursar la Unidad Curricular cuya aprobación solicita, hasta tanto se le confirme fehacientemente el resultado de lo solicitado.

En caso de notificársele el otorgamiento de equivalencia parcial, podrá optar por continuar con el cursado de la unidad o realizar la complementariedad que establezca la Institución. Dejará plasmada dicha decisión en medio escrito que se archivará en su legajo.

AGREGAR:

* + - PLAN DE ESTUDIO
    - RESOLUCIÓN: RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES